ESTUDIO PREVIO PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DEL USO DE PLATAFORMA DE NOTAS EN LA NUBE No. R.E 01-2026

En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01del 26 de febrero de 2026 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato del uso de software de notas en la nube, mediante la modalidad de Régimen Especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL del municipio de Gualmatan (N), requiere la sistematización de la totalidad de los boletines para los estudiantes de los niveles de preescolar, básica, y media, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo No. 01 del 26 de febrero de 2026 del Consejo Directivo, por medio del cual se modifica el Manual de Contratación. Por lo tanto es necesario contratar una persona natural o jurídica experta en los procesos de sistematización y generación de los valores agregados a los requerimientos de sistematización de boletines y estadísticas para la gestión académica; principalmente cuando dentro de la planta de personal administrativo no existe personal idóneo para el desarrollo de éstos procesos. El servicio a contratar debe facilitar las labores docentes y administrativas, agilizando el proceso de matrículas, reportes de calificaciones, certificados escolares y generar datos confiables para el SIMAT, igualmente permitir a los padres de familia conocer las tareas, asistencia y los programas o eventos a desarrollar la institución.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE PLATAFORMA DE NOTAS EN LA NUBE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUALMATAN (N).

2.1. ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

La especificación del objeto a contratar identificado con el clasificador de bienes y servicios es el siguiente

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	CANT
1	43232900	Software de interconectividad de plataformas	1

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

31.1. PROVEEDORES

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona natural y jurídica nacional, que se considere con el derecho a participar y que la Institución Educativa TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL de Gualmatan requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

3.1.2. RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el Servicio del uso de plataforma de notas en la nube, la Institución Educativa TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL ha considerado oportuno cotizar el servicio con empresas o establecimientos de comercio de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución.

Para el análisis de la información recopilada se hace uso del cálculo del promedio o media aritmética de los valores cotizados.

El siguiente cuadro muestra los resultados obtenidos de las dos cotizaciones requeridas, así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	cantidad	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Valor unitario promedio	Valor de referencia
1	43232915	Software de interconectividad de plataformas	1	$852,000	$916.000	$891.000	$886.333	$852.000
TOTAL				$852,000	$916.000	$891.000	$886.333	$852.000

CONCLUSION DE ESTUDIO DE MERCADO

Conforme a las cotizaciones presentadas y resultado del estudio económico se tiene que se tomará como precio de referencia el menor valor ofertado por lo tanto esto no ascenderá el proceso de selección a OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE

3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO

Como resultado del estudio de mercado realizado por el Rector de la Institución Educativa TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL, en concordancia con las necesidades actuales y los recursos provenientes del SGP según resolución 008266 del 24 de marzo de 2026 disponibles por la Institución, se pudo establecer que la contratación tendrá un costo de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($852.000), incluido el IVA.

ITEM	CODIGO UNSPS	ELEMENTOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT	PRECIO DE REFERENCIA
1	43232900	Software de interconectividad de plataformas	1	852.000

NOTA: el proponente que presente oferta que supere los precios unitarios establecidos como precios de referencia será causal de rechazo de la (as) ofertas que presenten superiores al valor estimado del proceso de selección

3.3. SOPORTE PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación, el rector de la institución Educativa TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000002 del rubro presupuestal 212020200804 Servicios Técnicos del 16 de julio de 2026 el cual será financiado con recursos de Fondo de Servicios Educativos vigencia 2025 recursos transferidos por el MEN:

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO		
Nº. De CDP	Rubro presupuestal	Valor del presupuesto
2026000002	212020200804 Servicios Técnicos	$852.000

3.4. FORMA DE PAGO

La Institución Educativa TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL pagara al contratista en un pago, previa entrega de Plataforma de notas en la nube, con la vigencia y cuantía descrita, presentación del comprobante de pago en las condiciones pactadas en el respectivo contrato y previa presentación de los siguientes documentos:

Para personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal o contratista persona natural según corresponda, de conformidad con la ley 43 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar).
Para personas naturales: Planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original

En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.

4. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Plazo general de ejecución contractual será de 5 meses, contados a partir de la suscripción del contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.

El cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, deberá verificarse en un plazo máximo de tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

El contrato será ejecutado en la Institución Educativa TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL del municipio de Gualmatan (N).

5. CAPACIDAD JURIDICA:

- Para personas naturales en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

  a) Fotocopia de la cédula para personas naturales.
  b) Fotocopia del RUT.
  c) Certificado de matrícula mercantil original
  d) Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
  e) Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
  f) Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la Institución Educativa en el portal web de la Policía Nacional) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
  g) Certificado de medidas correctivas
  h) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
  i) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
  j) Copia del último pago de seguridad social (salud y pensión como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
  k) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
  l) Libreta Militar Menor de 50 años

- Para personas jurídicas en caso de suministro, venta o prestación de servicios a todo costo (diferentes a personales o profesionales), son:

  a) Fotocopia del RUT de la persona jurídica.
  b) Certificado de matrícula mercantil y/ certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio
  c) Fotocopia de la cédula del representante legal.
  d) Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
  e) Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.
  f) Consulta de antecedentes judiciales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario.

g) Certificado de no haber sido condenado por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional
h) Certificado de deudores alimentarios REDAM, Ley Estatutaria 2097 de 2021 y su Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022
i) Copia del último pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
j) Certificado del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
k) Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para la persona jurídica y el representante legal.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La propuesta más favorable para la Institución Educativa TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.

La Institución revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, Institución Educativa TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el término de traslado, quienes presenten ofertas y no cumplan con los documentos habilitantes, podrán presentar los documentos requeridos para cumplir con lo exigido.

La Institución aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso.

7. SUPERVICION:

La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.

8. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y 21.2 del Acuerdo No. 01 del 26 de febrero de 2026 mediante el cual se modifica el Manual de Contratación y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.

8.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección de contratistas y el futuro contrato que se suscriba, estará sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se regirá por las siguientes normas: la Constitución Nacional, Ley

715 de 2001, Decreto 4791 de 2008 y Decreto 4807 de 2011, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil laboral vigente.

9. ANALISIS DE RIEZGOS DEL CONTRATO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato", a su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. "Evaluación del riesgo", prescribe que "la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

En atención a lo anterior, la Institución Educativa, ha realizado el análisis de los riesgos desde la perspectiva técnica, económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración pública:

RIESGO GENERAL	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
				CONTRATANTE	CONTRATISTA
Económico	Riesgo en el aumento de precios de las tarifas del mercado	Media Baja	Bajo	0 %	100%
Operacionales	Errores en la Oferta económica. La posibilidad que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir con el objeto del contrato. Imprecisiones al momento de realizar la oferta económica	Baja	Bajo	0%	100%
	Adiciones en plazo a los contratos. Extensión del plazo cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Baja	Bajo	0%	100%
	Violación a la confidencialidad, mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir las consecuencias	Baja	Bajo	0%	100%

	patrimoniales y penales correspondientes				
Regulatorio	Expedición de nuevas normas regulatorias o reglamentarias. Cambios en las tarifas, mercados regulados, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.	Baja	Bajo	50%	50%
Tecnológico	Eventuales fallas en las telecomunicaciones. Fallas, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como en la obsolescencia tecnológica.	Media Baja	Medio bajo	0%	100%
	Falla en el funcionamiento del servidor	Baja	Bajo	0%	100 %

Se puede alterar el equilibrio económico por incumplimiento del contrato, como son:

Riesgo: por incumplimiento de las obligaciones del contrato

Tipificación: cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato con lleva a cederle el contrato a la siguiente mejor propuesta recibida.

Asignación: será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Medidas cautelares: el contratista suscribirá a favor de la institución, una garantía única amparando el cumplimiento de las obligaciones del contrato como se establece en el análisis de exigencia de garantías, cuando aplique.

10. GARANTÍAS CONTRACTUALES

De conformidad con el enciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 del 2007, "la garantía no será obligatoria en los contratos cuyo valor sea inferior hasta la cuantía de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes y para el caso de la naturaleza y de la forma de pago no se amerita garantía". (El contratista ofrece garantía

en la calidad de los suministros dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato).

11. PAGO DE LA ESTAMPILLA

Según ordenanza No. 028 de 2010, artículo 230 del Estatuto Tributario Departamental "Las estampillas autorizadas legalmente en el Departamento de Nariño son": Estampilla Pro-Desarrollo Departamental. 2%, Estampilla Pro-Universidad de Nariño. 0,5%, Estampilla Pro-Cultura. 2%

Gualmatan, 16 de julio de 2026.

Rodrigo Chamorro M

SEGUNDO RODRIGO CHAMORRO MENDOZA
Rector Institución Educativa
C.C.No. 12.969.097 de Pasto (N)